

Núm. 280

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 21 de noviembre de 2025

Sec. V-B. Pág. 68528

#### V. Anuncios

### **B.** Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

42923 Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un establecimiento para usuarios portuarios para barcafetería-restaurante en el extremo norte de la explanada sur de los

muelles comerciales del puerto de Palma (CC-C-P-0010).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), se convoca el siguiente concurso público:

- 1. Organismo Público: Autoridad Portuaria de Baleares. Número de expediente: CC-C-P-0010
- 2. Objeto del concurso: es objeto del presente la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una concesión administrativa para la explotación de un establecimiento para usuarios portuarios destinado a bar-cafetería-restaurante, así como una superficie descubierta adyacente para su uso como terraza, todo ello dentro de una zona de dominio público del puerto de Palma.
- 3. Plazo: se presentará una proposición sobre el tiempo de duración de la concesión, a contar desde el día siguiente de la fecha en que se produzca la notificación al adjudicatario de la resolución del otorgamiento de la concesión, sin que en ningún caso pueda exceder de seis (6) años, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas que rige la explotación de la concesión.
  - 4. Tramitación: electrónica. Procedimiento: abierto. Forma: concurso público.
  - 5. Tasas:
- Ocupación: la cuantía anual de la tasa de ocupación será de ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y seis euros con noventa y un céntimos (134.156,91 €). (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).
- Actividad del adjudicatario: la cuantía anual de la tasa de actividad se establece conforme a los arts. 187 y 188 del TRLPEMM, siendo la base imponible el volumen de negocio (ventas y/o ingresos) y el tipo de gravamen que aplique del 4%.
  - 6. Garantías.
  - Provisional: treinta mil euros (30.000,00 €)
  - Definitivas:
- De explotación: igual al importe anual correspondiente a la totalidad de las tasas de ocupación y de actividad.
- Complementaria adicional: igual al importe de la mejora anual ofertada de las tasas referidas (ocupación (A) y actividad (B)).

cve: BOE-B-2025-42923 Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 280 Viernes 21 de noviembre de 2025

Sec. V-B. Pág. 68529

- De construcción: por valor del 5% del importe del presupuesto del proyecto presentado a la licitación.
  - 7. Obtención de documentación e información.

Organismo Público: Autoridad Portuaria de Baleares, Domicilio: Palma -Moll Vell, 5 (07012). Teléfono: 971 22 81 50, Fax: 971 72 69 48. A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) accesible en la dirección electrónica https://contrataciondelestado.es.

8. Presentación electrónica de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de sesenta (60) días naturales contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de ofertas fuera un sábado, domingo o inhábil se trasladará al día hábil siguiente. Documentación que integrará las ofertas: véase Pliego de Bases. Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

9. Apertura de las ofertas: Autoridad Portuaria de Baleares, Domicilio: Moll Vell, n.º 5, 07012. Localidad: Palma. Fecha: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y previa convocatoria de la APB.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes desde su publicación; o bien puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la citada Ley y el artículo 8.3, párrafo segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma, 13 de noviembre de 2025.- El Presidente, José Javier Sanz Fernández.

ID: A250054093-1